



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA (SE06)

LÍNEA DE AYUDA: OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agrarias

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Gran Vega de Sevilla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PÁGINA 2/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFW0W5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Gran Vega de Sevilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMIA RURAL: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NO AGRARIAS (OG1PP1)	37.933,33 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las solicitudes presentadas en el primer plazo de presentación de solicitudes, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

No obstante, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que:

"los plazos de la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público se suspenderán durante el tiempo que dure el estado de alarma".

Asimismo, la propia Disposición Adicional citada, prevé la posibilidad de que de forma excepcional la persona o entidad interesada pueda presentar su conformidad a la no suspensión del plazo otorgado. Para ello, deberá aportar documento en el que manifieste de forma expresa su conformidad a la no suspensión del plazo. Dicho documento que tiene la consideración de modelo-tipo, se encuentra a disposición de las personas/entidades interesadas que deseen aportarlo, en las páginas generales de las distintas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el Período 2014-2020, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con las instrucciones necesarias para su presentación.

La citada documentación será válida unicamente en el caso de ser remitida vía registro telemático, a través de la Oficina Virtual de la web de CAGPDS o bien a través de PEG de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, URLs:

- https://juntadeandalucia.es/servicios.html

 PEG
- http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?
 t=1586175230857
 en-caso de convocatoria 2017

Por lo que, podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, siempre y cuando la persona/entidad interesada manifieste de forma expresa, junto a la aceptación o no aceptación de la ayuda, la conformidad a que no se suspenda el plazo otorgado a la persona/entidad interesada en el párrafo primero del resuelvo séptimo de esta Resolución.

Cuando la persona/entidad interesada no respondiese a la notificación, el plazo quedaría suspendido hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	64oxu713GFW0W5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- 2°.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5^a.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ya citado en el resuelvo séptimo, por el que se declara el estado de alarma "los citados recursos quedarán suspendidos en sus plazos de tramitación, y su reanudación se producirá una vez finalizado el período de estado de alarma y, en su caso, cuantas prórrogas se hubieran acordado, reactivándose en ese caso, las reglas generales de cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PÁGINA 9/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0		ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO I

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA.2017 (2 ª FASE)

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: 0G1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE)

Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGF diciembre. AYUDA CONCEDIDA (EUROS) 11.278,98 € 13.862,12 € 6.214,03 € 75 75 75 BARE COSTE TOTAL MACIÓ SUBVENCIONABI N E (EUROS) 18.482,83 EUR 15.038,65 EUR 8.285,37 EUR ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) 170 135 115 CREACIÓN PELUQUERÍA CANINA Y VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN Y ACCESORIOS PARA ANIMALES CREACIÓN CENTRO INTEGRAL DE YOGA CREACION CLINICA PODOLOGICA NOMBRE PROYECTO NIF/DNI/ NIE *68833 ****7742 ****0269 NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL 2017/SE06/OG1PP1/913 | DESIREE FERNANDEZ GOMEZ 2017/SE06/OG1PP1/909 | ELIZABETH VELASCO PÉREZ 2017/SE06/OG1PP1/900 NEREA ALFONSO GARCÉS N.º EXPEDIENTE

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 10/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			•		

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/0G1PP1/900

Nombre/Razón Social: NEREA ALFONSO GARCÉS

NIF/DNI/NIE: ****6339*

Proyecto: CREACION CLINICA PODOLOGICA

Baremación: 170 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. TERMOSELLADORA		320,65 €	265,00 €	265,00 €	75	198,75 €	NO
2. PODOSCOPIO		235,95 €	195,00 €	195,00 €	75	146,25 €	NO
3. TABURETE		156,09 €	129,00 €	129,00 €	75	96,75 €	NO
4.SILLÓN PODOLÓGICO, PODOSISTEM , TÉCNICA HUMEDA		3.193,19 €	2.639,00 €	2.639,00 €	75	1.979,25 €	NO
5. AUTOCLAVE		2.044,90 €	1.690,00 €	1.690,00 €	75	1.267,50 €	NO
6. INSTRUMENTAL		0,00	287,86 €	0,00	75	0,00 €	NO
7. SILICONA Y ACCESORIOS		0,00	57,65 €	0,00	75	0,00 €	NO
8.INCUBADORA		239,58 €	198,00 €	198,00 €	75	148,50 €	NO
9.LIQUIDO DESIFECTANTE		0,00	19,95 €	0,00	75	0,00 €	NO
10, MEDIDOR DE CADERA		83,49 €	69,00 €	69,00 €	75	51,75 €	NO
11.PLOMADA		0,00	5,71 €	0,00	75	0,00 €	NO
12. CUBETA DESINFECCIÓN		22,86 €	18,90 €	18,90 €	75	14,18 €	NO
13. INDICADORES BIOLOGICOS		0,00 €	24,00 €	0,00 €	75	0,00 €	NO
14. REFORMA LOCAL		2.932,19 €	2.423,30 €	2.423,30 €	75	1.817,48 €	NO
15.ORDENADOR PORTATIL		558,45 €	441,17 €	441,17 €	75	330,87 €	NO
16. RÓTULOS		262,57 €	217,00 €	217,00 €	75	162,75 €	NO
	TOTAL	10.049,92 €	8.680,54 €	8.285,37 €		6.214,03 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PÁGINA 11/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

El criterio 3 Creación de empleo. 3.1 el proyecto crea empleo. A posteriori



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PÁGINA 12/21		
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://well	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP1/909

Nombre/Razón Social: ELIZABETH VELASCO PÉREZ

NIF/DNI/NIE: ****0296*

Proyecto: CREACIÓN DE PELUQUERÍA CANINA Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PARA ANIMALES".

Baremación: 135 puntos

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIB LES DE COMPENSA CIÓN (SI/NO)
1.ESTANTERIA D MADERA	E	69,27	57,25 €	57,25 €	75	42,94 €	NO
2. CAJ RESGISTRADORA	A	119,00	98,35 €	98,35 €	75	73,76 €	NO
3.0BRA CIVIL		20.577,55 €	17.006,24 €	17.006,24 €	75	12.754,68 €	
	1. ALBAÑILERÍA Y TRABAJOS PREVIOS		2.816,71 €	2.816,71 €			
	2. SANEAMIENTOS		720,73 €	720,73 €			
	3. FONTANERÍA		1.471,09 €	1.471,09 €			
	4. CARPINTERÍA		1.722,80 €	1.722,80 €			
	5. ELECTRICIDAD		1.869,45 €	1.869,45 €			
	6. VENTILACIÓN		299,93 €	299,93 €			
	7.CONTRAINCE NDIOS		539,40 €	539,40 €			
	8.REVESTIMIEN TOS		6.548,58 €	6.548,58 €			
	9. PINTURA		658,10 €	658,10 €			
	10. VIDRIOS		359,45 €	359,45 €			
4.HONORARIOS ADECU LOCAL		1.210,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	75	750,00 €	NO
5.BANDEJA DIVO ROTULADA	N	302,5 €	390,00 €	250,00 €	75	187,50 €	NO
6.ESTANTE METAL		85,90 €	85,90 €	70,79 €	75	53,09 €	NO
7. HERRAMIENTAS		317, 00 €	0	0		0	
TOTAL		22.364,22 €	18.637,74 €	18.482,83 €		13.862,12 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PAGINA 13/21		
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

JJUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

El criterio 3 Creación de empleo. 3.1 el proyecto crea empleo. A posteriori



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/04/2020	PÁGINA 14/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		







PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/0G1PP1/913

Nombre/Razón Social: DESIREE FERNANDEZ GOMEZ

NIF/DNI/NIE: ****7742*

Proyecto: CREACION CENTRO INTEGRAL DE YOGA

Baremación: 115 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. AIRE ACONDICONADO A++ +		1.559,09 €	1.288,50 €	1.288,50 €	75	966,38 €	NO
2. ILUMINACION CON LED		810,25 €	669,63 €	669,63 €	75	502,22 €	NO
3. ORDENADOR Y EQUIPO DE SONIDO		836,50 €	691,32 €	691,32	75	518,49 €	NO
4. MOBILIARIO		505,18 €	417,50 €	417,50 €	75	313,13 €	NO
5. ADECUACION LOCAL OBRAS		10.704,87 €	8.847,00 €	8.847,00 €	75	6.635,25 €	NO
6. ADECUACION LOCAL . ROTULACION		1.593,15 €	1.316,65 €	1.316,65 €	75	987,48 €	NO
7. ADECUACION LOCAL. SUELO		1.392,77 €	1.151,05 €	1.151,05 €	75	863,28 €	NO
8.WEB CORPORATVIA		484,00 €	400,00 €	400,00 €	75	300,00€	NO
9. CAMILLA		310,97 €	257,00 €	257,00€	75	192,75 €	NO
	TOTAL	18.196,78 €	15.038,65 €	15.038,65 €		11.278,98 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

El criterio 3 Creación de empleo. 3.1 el proyecto crea empleo. A posteriori



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO II

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA.2017 (2 ª FASE) **RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: 0G1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

AYUDAS PREVISTAS EN LAS	LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL	EL MARCO DE LA	SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE D	DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (2ª FASE)	NVOCATORIA 201	7. (2ª FASE)
	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	:NTO EXPRESO)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DNI/NIF/NIE FECHA DESISTIMIENTO
7/SE06/0G1PP1/908	ELIZABETH VELASCO PÉREZ	***80269*	18/06/18

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 20/04/2020 PÁGINA 16/21						
VEDICIONO(A)	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 16/21	
VERIFICACION 040XU/13GFWQWSNOVNKUAK+HIMV8+OIII nttps://wsubu.juntadeandaiucia.es/verificar-firma/	VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

2017/SE06/0G1PP1/908

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

Europa invierte en las zonas rurales

씾

AYUDAS PREVISTAS EN	LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCI ANDALUCÍA 20	AL LEADER EN 14-2020. CO	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. (2ª FASE)
ANEXO III (RESOLU	JCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTC	: SOLICITUDE	ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DNI/NIF/NIE CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/SE06/OG1PP1/914	EDUARDO RODRIGUEZ SALDAÑA	***6885	29, 33, 34,, 35, 40, 41, 57, 74
2017/SE06/OG1PP1/920	2017/SE06/OG1PP1/920 ANTONIO BERRO GARCIA	****1090*	29, 33, 34, 35, 36,37, 40, 41, 42,43, 47, 48, 57, 74
2017/SE06/OG1PP1/924 VRT DISTRIBUCIONES S.L	VRT DISTRIBUCIONES S.L	B91853713	29, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 57, 58, 59, 60,,61,,62,63,64,66,74
2017/SE06/OG1PP1/930	ROSARIO GIL GOMEZ	****6230*	18,19,20,33,34,35,41,57,74
2017/SE06/OG1PP1/931	EDUARDO RAMIREZ MORENO	****2553*	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 29, 33,34,35,40,57,47,48,63,64,74,76
2017/SE06/OG1PP1/932	ANDRES REI NA JIMENEZ	***41095*	31, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 47, 48, 64
2017/SE06/OG1PP1/933	JOSE LUIS GOMEZ MUÑOZ	****7162*	29,35,40,41,57,74
2017/SE06/OG1PP1/934	OPTINET TELECOMUNICACIONES S.L.	B90285529	29,35,40,57,74
2017/SE06/OG1PP1/942	ANA ANGELA JOMENEZ LOPEZ	****0822	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,35,40,57,,74,75,77,78
2017/SE06/OG1PP1/943	ANA MARIA VELAZQUE GARCIA	****7858*	1, 3, 29, 35, 40, 57, 74

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 17/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		







ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE **AUDIENCIA**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

Europa invierte en las zonas rurales

N EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE CONVOCATORIA 2017. (2ª FASE)	UDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN E RIIRAL DE ANDALIICÍA 2014-2020, CON	TAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDI	RIIRAI DE ANDALIICÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017, (2ª FASE)
--	--	---	--

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE06/0G1PP1/936	ELOISA ANGUSTIAS RAMIREZ GONZALEZ	****7208*	Art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Falta solicitud y presentación de documentación acreditativa.
2017/SE06/OG1PP1/937	RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTAN SCA	****4733*	Art. 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017. Falta presentación de documentación acreditativa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/
VERIFICACION	640xu/13GFWQW5NOVNKUAR+HMV8+6m	https://wst	50.juntadeandalucia.es/veri	ficarFirma/







ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA:OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-

N.* EXPEDIENTE NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE ART. APLICABLE CAUSA DE LA COLO DE LA ROSA MONTERO ****9625** Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada CAUSA DE LA COLO DE LA ROSA MONTERO ****9625** Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada CAUSA DE LA COLO DE LA ROSA MONTERO ****965* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada Enroyecto no cumple condición el iniciada 2017/SEO6/OG1PP1/903 TERESA RAMOS ROMERO ****4347* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada 2017/SEO6/OG1PP1/923 VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ NAVARRO *****5411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada 2017/SEO6/OG1PP1/923 VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ NAVARRO *****3747* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Inversión iniciada 2017/SEO6/OG1PP1/923 VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ NAVARRO *****\$411* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 Encripcia de una EDI, deberán est desarrollen est estarrollen estarrollen est estarrollen estarr			2020. CONV	2020. CONVOCATORIA 2017 (2 ª FASE).	
ÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE ART. APLICABLE ROSA MONTERO ****9625* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ASESORAMIENTO S.L. B91679902 Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 ANDEZ ****4347* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ANDEZ ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 UEZ NAVARRO *****3747* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art. 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 *****5819* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017		ANEXO V (RESOLU	CIÓN DENEGAI	ORIA POR INCUMPLIMIENTO DE RE	QUISITOS)
ASESORAMIENTO S.L. B91679902 Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****0996* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
ASESORAMIENTO S.L. B91679902	2017/SE06/0G1PP1/901		****	Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017	Inversión iniciada
AN DEZ ****4347* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****3747* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art. 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art. 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 ****9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/903		B91679902	Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	El proyecto no cumple condición elegibilidad: la cuantía total es inferior a 3.000,00 euros
****4347* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5747* Art 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 ****9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/907	TERESA RAMOS ROMERO	*9660****	Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017	Inversión iniciada
****8411* Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art. 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 ****9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/911	VERONICA MEDINA FERNANDEZ	****4347*	Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017	Inversión iniciada
****3747* Art 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017 ****5819* Art 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 ****9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/922	CAJI FRUIT S.L.	****8411*	Art. 6.3 de la orden del 23 de nov. 2017	Inversión iniciada
5819* Art 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017 *9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/923	VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ NAVARRO	****3747*	Art 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	El proyecto no cumple condición elegibilidad: la cuantía total es inferior a 3.000,00 euros
****9735* Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	2017/SE06/0G1PP1/927	ROLYOCIO SC	****5819	Art 6.5 de la orden del 23 de nov. 2017	Los proyectos que se desarrollen tanto dentro como fuera del ámbito territorial de una EDL, deberán estar destinados al beneficio, desarrollo o, en su caso, conservación o protección de la Zona Rural Leader para la que se haya diseñado la EDL
	2017/SE06/0G1PP1/929	ALEJANDRO FERNÁNDEZ LUPIÁÑEZ	****9735*	Art. 6.7 de la orden del 23 de nov. 2017	El proyecto no cumple condición elegibilidad: la cuantía total es inferior a 3.000,00 euros

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 19/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		







ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2ª FASE).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GRAN VEGA DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: SE06

LÍNEA DE AYUDA: OG1PP1. Apoyo a la diversificación de la economía rural: mejora de la competitividad de las empresas no agraria

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

		IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCION(en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informes de subvencionalidad)(EUROS(*)	14.850,41 €	49.850,68 €	12.165,00 €
		% Subvenció máximo	50	40	75
	PUESTARIA)	BAREMACIÓ COSTE TOTAL % SUBVENCIONA SUBVENCIÓN N BLE (EUROS) MÁXIMO	29.700,82 €	124.626,69 €	16.220,00€
(2 ª FASE).	ILIDAD PRESU	BAREMACIÓ N	115	105	70
2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (2 B FASE).	ANEXO VI (DENEGACION POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)	NOMBRE PROYECTO	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES ASISTIDAS "VILLAMINA	VELATORIO ALCOLEA DEL RÍO	MODERNIZACIÓN DE CARPINTERÍA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
	ANEXO VI	NIF/DNI/NIE	B91498956	B21457197	***32335*
		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SDAD GERIATRICA HUEZNAR S.L	FOTOVOLTAICA DOÑANA S.L.	ANTONIO LEON GUTIERREZ
		N.º EXPEDIENTE	2017/SE06/0G1PP1/916	2017/SE06/OG1PP1/935	2017/SE06/0G1PP1/921

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/04/2020	PÁGINA 20/21	
VERIFICACIÓN	64oxu713GFWQW5NovnKUAR+HMV8+6m	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
		·	•		

JUNITA DE AMDALLÍCIA Consejería de agricultura, ganadería. Pesca y desarrollo sostenible







(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: a) limitación por aplicación del régimen de mínimis.

b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

c)otros (se especificará el motivo).